

Municipalidad de Concepción del Sur

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A. Fundada en el Año de 1900



Teléfono.9475-1672 .- Email: municoncepcionsursb@gmail.com

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal del municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere CERTIFICA: Que en el libro de actas que se lleva en esta oficina durante el año 2021-2022, se encuentra inscrito el preámbulo y punto de acta que literalmente dice acta 11-2022 sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación municipal del municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, el día lunes dos de mayo del año dos mil veintidós, Presidio el Alcalde municipal Licenciado Nelson Yovany Castellanos Perdomo, con la asistencia del vice alcalde municipal Nelson Orlando Pineda Tinoco de los regidores por su orden, Regidor Primero Olman Lenin Castellanos, Regidor 2º Cristhian Esmelin Enamorado Pineda Regidora 3º María Alexi Arriaga Mateo, regidor 4. Marvin Celin Enamorado Del Cid 5º Oscar Enrique Hernández Castellanos, regidor 6. Gonzalo Pineda Pacheco, Por ante la secretaria del Despacho que da Fe, siendo las cuatro P.m. Se procedió de la siguiente manera: 1===2===3===4==5===6===7===8====9.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: LL) Siendo que esta municipalidad tiene ingresos corrientes anuales superiores al millón de lempiras es necesario la contratación de un auditor que debe ser contratado por esta corporación municipal, Que para ser auditor municipal se requiere ser hondureño ser ciudadano en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y poseer título de licenciado en contaduría pública o perito mercantil y contador público, con experiencia de auditoria y estar debidamente colegiado, Que el Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que ésta le ordene.- que son funciones del auditor entre otras; a) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad. b) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad. c) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales. d) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde. e) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal. - No podrá ser nombrado Auditor: a) Los parientes dentro del 4to. grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún miembro de la Corporación Municipal, del Tesorero y del Secretario Municipal o empleado

Municipalidad de Concepción del Sur Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A. Fundada en el Año de 1900



Teléfono.9475-1672 .- Email: municoncepcionsursb@gmail.com

municipal que maneje fondos o bienes. b) Quienes sean socios o representantes legales de entidades privadas que tengan contratos o concesiones con la Corporación Municipal. - Complementariamente a lo establecido en el Art. 54 de la Ley de municipalidades, la Corporación Municipal deberá conocer los informes mensuales que le rinde el Auditor. Este último en el caso de que encontrare irregularidades formulara las objeciones pertinentes al funcionario o empleado que a su juicio sea el causante de mal manejo del patrimonio municipal. En un plazo improrrogable de quince días (15) el funcionario o empleado objetado hará por escrito las refutaciones que a su defensa corresponda. Ley De Municipalidades Asociación de Municipios de Honduras Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoria las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores apropiados o sustraídos indebidamente o para reparar la falta en caso de no ser en materia monetaria; deduciendo en su caso las responsabilidades legales que correspondan. El Auditor asistirá a las sesiones de la Corporación Municipal toda vez que sea convocado en las que presentará informes y evacuará las consultas que formulen los miembros de la Corporación Municipal. - Cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor este será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo.- POR TANTO en cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 al 55 de la ley de municipalidades, esta corporación municipal por unanimidad de votos y luego de hacer constatado que la señora Ilsa Maryory Mejía Pérez con identidad 1627-1991-00036, y con domicilio en el barrio Piedras grandes de este municipio ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley de municipalidades y su reglamento y después de haberse sometido a un proceso de evaluación e idoneidad así como las competencias profesionales acorde al desempeño de su cargo y a las necesidades de esta municipalidad, Acuerda; Nombrar en el cargo en el cargo de auditor interno de esta municipalidad a la señora Ilsa Maryory Mejía Pérez con identidad número 1627-1991-0036 a partir de esta fecha.-. -.10 .-No habiendo más que tratar se cerró la sesión. - Firma y sello del Alcalde Municipal, y vice alcalde municipal de los regidores Primero 1º Olman Lenin Castellanos Cortes, Regidor 2º Cristhian Esmelin Enamorado Pineda Regidora 3º María Alexi Arriaga Mateo, regidor 4. Marvin Celin Enamorado Del Cid 5º Oscar

Municipalidad de Concepción del Sur Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A. Fundada en el Año de 1900 Teléfono.9475-1672 .-Email: <u>municoncepcionsursb@gmail.com</u>



Enrique Hernández Castellanos, regidor 6. Gonzalo Pineda Pacheco, y firma y sello de la secretaria Municipal, Vilma Aracely Castellanos Muñoz
Es conforme a su Original
Extendida en Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara a los 09 días del mes de junio del año 2022.
Secretaria munisipal